

**VISTO:**

El Expediente N° SGC 11977-J-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 el señor Darío Alfredo Jofre Dodero, DNI. N° 18.395.668, solicita la renovación de la licencia de taxi N° 216, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7381/95.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308/91 y su modificatoria 5590/92, para gestionar la renovación de la licencia de taxi N° 216.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi N° 216, a favor del Sr. Darío Alfredo Jofre Dodero.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957/00, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 033/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2001 del día 22 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2001, celebrada por el Cuerpo el 29 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**Sanciona la siguiente**  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** RENÚEVASE la licencia de taxi N° 216 otorgada mediante -----Ordenanza N° 7381/95, a favor del señor Darío Alfredo Jofre Dodero, DNI. N° 18.395.668, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308/91.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N°

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

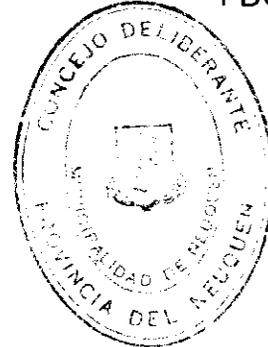
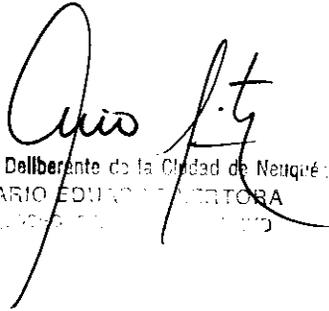
8957/2000 Título XXI Artículo 88º) inciso 3), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° SGC 11977-J-2000).-**

ES COPIA:

Scrz.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARIO EDUARDO MARTORA  
SECRETARIO



FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

Orden N°	9039	1
Fecha	07/03	1
Expediente	SGC 11977-J-00	
Obs.:		